

FACULTAD DE ECONOMÍA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN RELATIVO A LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS EMITIDOS POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNAM, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE UN PROFESOR(A) Y UN TÉCNICO(A) ACADÉMICO(A) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, PERIODO 2026–2028.

En Ciudad Universitaria, **siendo el día 10 de febrero de 2026**, reunidas y reunidos los integrantes de la **Comisión Local de Vigilancia de la Elección de la Facultad de Economía**, con fundamento en la normativa universitaria aplicable, en la Convocatoria correspondiente y en ejercicio de sus atribuciones de supervisión del proceso electoral, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Comisión tiene la responsabilidad de velar por la legalidad, imparcialidad, transparencia y certeza del proceso electoral.
2. Que resulta indispensable contar con criterios jurídicos claros para la correcta interpretación y aplicación de la normativa universitaria durante todas las etapas de la elección.
3. Que la Oficina del Abogado General de la UNAM emitió respuesta formal mediante oficio, en la que se establecen consideraciones y criterios jurídicos aplicables al desarrollo del presente proceso electoral.
4. Que esta Comisión estima procedente adoptar dichos criterios como marco de actuación para la toma de decisiones y la resolución de incidencias o controversias que pudieran presentarse.

ACUERDA

PRIMERO. Adoptar y observar, para todos los efectos conducentes del proceso de elección de integrantes de la Comisión Dictaminadora de la Facultad de Economía, periodo 2026–2028, los criterios y consideraciones jurídicas emitidos por la Oficina del Abogado General de la UNAM en el oficio correspondiente, el cual se integra como anexo del expediente del proceso.

SEGUNDO. Que dichos criterios serán de aplicación obligatoria para esta Comisión en la interpretación de la Convocatoria, la normativa universitaria y en la atención de consultas, incidencias, controversias y/o cualquier otro hecho que se presenten.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a las instancias y personas participantes en el proceso electoral para su conocimiento y observancia.

Aprobado por unanimidad, firmando al calce quienes integran la Comisión.

POR LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN

Presidenta

VANESSA FERNANDA MARTÍNEZ SANTIAGO

Secretario

FRANCESCO LOIACONO DÍAZ

Vocal

GUADALUPE DE JESÚS PÉREZ LEDESMA

*Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de la Comisión Local de Vigilancia de la elección relativo a la Observancia de los Criterios Jurídicos emitidos por la Oficina del Abogado General de la UNAM, para el proceso de elección de un profesor(a) y un técnico(a) académico(a) integrantes de la comisión dictaminadora de la facultad de economía, periodo 2026–2028, de 10 de febrero de 2026.